

VARON DANDY ::=:

Hombres modernos; Desechad los perfumes afeminados.

VARON DANDY en sus diversas creaciones: Agua de Colonia, Loción, Extracto, Rhum-Quina y Fijapelo. Es el único perfume para hombres.

Perfumería PARERA

La Orden del Mérito civil

Por Real decreto de fecha 25 de junio pasado, y destinada a premiar los méritos civiles de carácter general de los ciudadanos y funcionarios que aporten al servicio del Estado de un modo relevante sus esfuerzos, iniciativas y constancias, se ha creado una condecoración con arreglo al articulado siguiente:

Artículo primero. Se crea una Orden denominada del Mérito civil, de la cual y su Consejo será jefe supremo, que servirá para premiar actos de carácter civil realizados por los funcionarios dependientes del Estado, Provincia o Municipio o personas que, ajenas a la Administración, presten o hayan prestado servicios eminentes de tal carácter.

Artículo segundo. La Orden del Mérito civil constará de cuatro categorías, a saber: gran cruz, comendador de número, comendador y caballero. Habrá además una cruz de plata dedicada exclusivamente a premiar los servicios de los obreros y funcionarios subalternos del Estado.

Artículo tercero. El ingreso en la Orden del Mérito civil será concedido por Mi, a propuesta del ministro de Estado, a quien las dirigirán los jefes de los departamentos en donde sirva o hayan prestado un servicio meritorio el elegido, requiriéndose el acuerdo del Consejo de ministros cuando se trate de grandes cruces, instruyéndose en todos los casos un expediente demostrativo de la justificación de la recompensa y expidiéndose los nombramientos y diplomas por la sección de Cancillería y Ordenes del ministerio de Estado.

Artículo cuarto. Serán méritos a tener en cuenta para su concesión:

- a) La constancia, sin nota desfavorable, con buena concepción y merecimientos especiales, en el servicio del Estado, la Provincia o el Municipio durante veinte años por lo menos.
 - b) Los servicios en Juntas y Patronatos.
 - c) La laboriosidad y capacidad extraordinaria, puesta de manifiesto en bien del público.
 - d) Las grandes iniciativas de influencia nacional y, en general, los hechos ejemplares que, redundando en beneficio del país, deban premiar y estimularse con esta prueba de Mi aprecio y consideración.
- Artículo quinto. Esta condecoración podrá ser concedida a señoras por méritos similares a los expuestos, así como a extranjeros por cortesía y reciprocidad.
- Artículo sexto. Las insignias de la Orden serán las siguientes:
- Para las grandes cruces: Una banda o cinta de seda ancha, terciada del hombro derecho al lado izquierdo, de color azul

intenso, dividida a lo largo por una estrecha faja blanca; uniéndose los extremos de dicha banda un lazo de cinta angosta de la misma clase, de la que penderá la cruz de la Orden. Esta será de oro, formada de cuatro brazos iguales esmaltados de azul, y en sus contornos tendrá un borde blanco; entre los brazos llevará ráfagas del mismo metal; en su centro, un óvalo de esmalte azul rodeado de un filete blanco; en aquél habrá el motivo característico de la Orden, y en éste una inscripción: «Al Mérito Civil». Llevarán las grandes cruces igualmente una placa de oro sobre el costado izquierdo, de la misma forma de la cruz e igual esmalte que ella.

Los comendadores de número llevarán una placa de plata con la misma cruz, de tamaño algo inferior a las grandes cruces, con ráfagas del mismo metal. Los comendadores, la misma cruz pendiente del cuello, siendo de metal bronceado las ráfagas, y los caballeros, la misma cruz, de oro, en la forma corriente unos y otros con cinta de la clase arriba explicada, y cuyo ancho sea como una tercera parte de la banda. Además podrá llevarse en el ojal del traje cuando no se vaya de uniforme, como distintivo, una roseta de los mismos colores de la banda, que, como símbolo de la gran cruz, irá sobre un pequeño galón dorado; para el comendador de número, sobre un galón plateado; sobre galón de cobre para el comendador, y sin galón para el caballero, y una sencilla cinta pasada por el ojal para la de plata.

Artículo séptimo. A los funcionarios de la Administración civil del Estado a quienes se conceda el ingreso en la Orden del Mérito civil se les dará el grado correspondiente según la siguiente escala: a los que tengan categoría de ministro, subsecretario, director general y similares, la gran cruz; a los jefes superiores de Administración, la encomienda de número; a los jefes de Administración, la encomienda; a los jefes de Negociado y oficiales de Administración, caballero. La cruz de plata estará dedicada, como se ha dicho, para premiar los merecimientos de los funcionarios auxiliares, subalternos y ciudadanos sin categoría determinada.

Artículo octavo. En el ministerio de Estado radicará, bajo Mi presidencia, el Consejo de la Orden del Mérito civil, siendo vicepresidente el jefe de dicho departamento, y de él formarán parte, como representantes de cada ministerio, los jefes que sigan en categoría a los respectivos ministros.

Artículo noveno. Durante diez años, a partir de la promulgación del presente decreto, quienes no sean funcionarios tendrán acceso a la Orden del Mérito civil en la categoría correspondiente a su clasificación social, sin necesidad de poseer las anteriores. Transcurrido este plazo, para obtener en cualquier grado, excepto el de la gran cruz, la distinción

será necesario ascender desde el grado de caballero. Para el ascenso a una categoría será requisito indispensable que los agraciados comprendidos en este artículo hayan disfrutado del grado inmediato inferior durante cinco años.

Artículo décimo. La concesión de las cruces de la Orden del Mérito civil estará sujeta al pago de los derechos que en la actualidad se establecen para las de Carlos III e Isabel la Católica, pudiendo concederse libre de estos derechos a los funcionarios de las carreras dependientes del Estado, en cuyo caso sólo habrán de ser satisfechos los impuestos que marca la ley del Timbre.

Artículo undécimo. El número máximo de cruces que se podrán conceder, sin contar las otorgadas a extranjeros, serán doscientas cincuenta grandes cruces, trescientas cincuenta encomiendas de número, quinientas encomiendas y mil de caballero, siendo ilimitado el de cruces de plata.

Artículo duodécimo. Los distintos grados de la Orden del Mérito civil dan derecho a los mismos honores y tratamientos que los grados similares de las demás Ordenes civiles del Estado.

Artículo décimotercero. El ministro de Estado, asistido por el Consejo de la Orden queda facultado para someter a Mi aprobación el Reglamento y las demás disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

UNGUENTO GARCIA

GRANOS-PANADIZOS
TUMORES EN GENERAL
ULCERAS-QUEMADURAS

DE ABOG. DE EST. 2210 DE 2210

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION. Al coronel de la octava Subinspección, concediendo veintiocho días de permiso para Portugal al capitán D. Jesús Limón Medrano.

Al jefe de la Comandancia de Baleares, interesando varias partidas de nacimiento, casamiento y defunción de las dos esposas anteriores del alférez don Antonio Hernández Ballesteros.

Al coronel director de los Colegios, remitiendo a informe instancia del teniente coronel D. Manuel García del Moral, que solicita ingreso en Alfonso XIII como pensionista de su hijo D. Víctor.

Al jefe de la Comandancia de Girona, confirmando telegrama de concesión de permiso al cabo José Rivas.

Al capitán general de la segunda región, remitiendo cartilla militar del soldado Primitivo Barrios.

A los alcaldes de Illana (Guadalajara) y Villar del Ciervo (Salamanca), remitiendo al primero certificado de soltería de Aurelio Alvarez y devolviendo al último, para reintegro, instancia promovida por Filomena Simón.

Al Consejo Supremo de Guerra y Marina y al jefe de la Comandancia de Murcia, cursando instancia que eleva a dicho alto centro el carabinero Juan Martínez en súplica de haber pasivo, y disponiendo que Nicolás Ba cause baja como trompeta y alta como carabinero de Caballería.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA. Oficinas militares. Se concede el pase a disponible voluntario, con residencia en esa región, al escribiente de primera D. Gonzalo Hernández Flores, con destino en la Junta de clasificación de Burgos.

Se concede el pase a situación de supernumerario sin sueldo al oficial tercero D. Federico Porta Melcior.

Infantería. Se concede el pase a disponible voluntario a los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación: Comandantes: D. Juan de Ozaeta Guerra y D. Fulgencio Gómez Ros. Capitán (E. R.) D. Mariano Rubio Martín.

Tenientes (E. R.): D. Angel Ripollés Salcedo y D. Bernardo Rodríguez Seguí.

Se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación: Comandante D. Amador Gallego Morales, con doña Dolores Ponce Díaz.

Capitanes: D. José López García, con doña Faustina de Palacio Ruiz; D. Victoriano Suances Maristany, con doña Joaquina Alvarez Calatayud; D. Antonio López Perea, con doña Elisa Herencia Fava.

Tenientes: D. Juan Díez Navarro, con doña Carmen Puig Campanales; D. Nicasio Riera Pou, con doña María Matilde de Leyva Saravia; D. Rafael Rodríguez Cubas, con doña Consuelo Casanova Garrido.

Alférez D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, con doña María de los Dolores Anziola Asenjo.

Se concede el remplazo por enfermo al capitán D. Ramón Soriano Cardona.

Ingenieros. Se concede el pase a disponible voluntario al capitán D. Félix Rodrigo Echemate, con destino en el quinto de Zapadores.

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Martínez Merino al capitán D. Antonio Cué Vidaña.

Circulares de Guerra

Cursos de Equitación militar. Los capitanes generales de las regiones y Comandancias generales de Melilla y Ceuta remitirán al ministerio, antes del 5 de septiembre próximo, las propuestas que formulen los coroneles de los regimientos de Caballería y primeros jefes de los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, de los oficiales de los mismos que han de asistir al primer curso de la Escuela de Equitación Militar, que dará principio en 1 de octubre venidero.

Los oficiales procedentes de Africa vendrán acompañados de sus asistentes y desmontados.

Todos los oficiales asistentes al curso.

Vestuarios para el Ejército y la Armada

Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID
Teléfono número 31-94 M.
DEPOSITO EN BARCELONA

MILITARES os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 20 (Maquina a Clavel) Ejec. de DANIEL GRASES ATOCHA, 11 duplicado

so disfrutarán, en vez de las dietas reglamentarias, de una gratificación mensual, cuya cuantía no será superior a la que percibe el profesorado del expresado centro de enseñanza.

Marina de guerra

FERROL.—En la próxima semana será colocada en estos astilleros la quilla del nuevo crucero rápido «Miguel de Cervantes», de tipo igual que el «Príncipe Alfonso» y «Almirante Cervera». El día 21 del actual llegará a Ferrol el buque-escuela «Galatea».

CREMA SERVUS
PARA EL CALZADO
Producción Química Hispano-LUBSZYNSKI S.A. Barcelona

En Italia

La enseñanza de la Agricultura

La Comisión técnica de Agricultura de Italia ha acordado presentar al Gobierno las siguientes proposiciones:

Primera. Que se restablezca la enseñanza agrícola en las Escuelas Normales del Reino.

Segunda. Que aquélla sea asignada a docentes de experiencia agrícola y de probada capacidad técnica y didáctica.

Tercera. Que la enseñanza misma, dividida en dos cursos, comprenda, además de una parte agrícola general, otra especial en armonía con la región en que se halle enclavada la escuela.

Cuarta. Que se provea a la escuela y a los docentes de los medios necesarios para hacer tal enseñanza lo más posible objetiva, práctica y atractiva.

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE. Redacción y Administración, Barbieri, número 2.—Teléfono 21-48 H.

APARTADO DE CORREOS NUM. 436. Precio de suscripción, dos pesetas al mes. Toda la correspondencia, al apartado 436.

Banco Pastor

FUNDADO EN 1926. Antes Sobrinos de José Pastor. FUNDACION 1776. Capital suscrito. Pesetas 17.000.000. Idem desembolsado. Pesetas 3.500.000. Reservas (primer ejercicio). Pesetas 700.000.

LA CORUÑA

Sucursales: VIGO, LUGO ORENSE, EL FERROL, VIVERO, SARRIA, MONFORTE.

LA SOLEDAD-FUNERARIA. DESENGAÑO 10-TELº 21-13 H. ESTA CASA NO PERTENECE AL TRUST.

DE WATELOO AL MARNE

Victorias del liberalismo

XXXIII

Inglaterra fué la única nación que se benefició de estos acontecimientos, y su influencia como potencia mundial aumentó diariamente.

La derrota política que éste ocasionó a Francia debilitó su influencia en Oriente, y permitió a Palmerston ocupar la roca desierta de Aden para asegurar el comercio inglés en el Mar Rojo.

La Compañía de la India Oriental renunció al título que se otorgaba a sí misma de «vicario del gran mogol».

El bautizo del neófito promete ser un acontecimiento, por las muchas simpatías con que cuenta la familia Gómez Ruiz en dicha población.

Han sido nombrados ayudantes meritorios de la Escuela Industrial de Valladolid, D. Antonio Retuerto Marco, don Eusebio Mayo Fernández, D. Evaristo Bicaud, D. Jacinto Sanz, D. Mariano Roda, D. Pedro Sánchez, D. Modesto Candela y D. Gerardo Celleruelo, para el grupo de Geografía.

vo de la llamada «guerra del opio», los ingleses obligaron a los chinos a firmar el Tratado de Nanking (1842), que permitía la apertura a los extranjeros de los puertos de Cantón, Amoy, Fucsin, Ningpo y Shangay.

Desde entonces las colonias fueron un factor importante en la vida económica de la Gran Bretaña.

J. M. RALO

SEÑORAS

Creo que les agradará saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su casa a un precio muy reducido, por ser proveedora de la Cooperativa Militar.

Consúltense cuanto guste

San Ovidio, 6.—Madrid

NOTICIAS

Ha dado aluz con toda felicidad un hermoso niño la esposa de nuestro buen amigo y compañero D. Recaredo Gómez Ruiz, redactor jefe de «Justicia» (Tarancón).

El bautizo del neófito promete ser un acontecimiento, por las muchas simpatías con que cuenta la familia Gómez Ruiz en dicha población.

Han sido nombrados ayudantes meritorios de la Escuela Industrial de Valladolid, D. Antonio Retuerto Marco, don Eusebio Mayo Fernández, D. Evaristo Bicaud, D. Jacinto Sanz, D. Mariano Roda, D. Pedro Sánchez, D. Modesto Candela y D. Gerardo Celleruelo, para el grupo de Geografía.

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS

10, FUENCARRAL, 10

MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos.

Kilométricos y carnets en el acto.

Se retrata de día y de noche.

Se admiten trabajos para provincias.

A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en sus trabajos.

Sección Contencioso-Administrativa

Huérfanos de subalternos de la Armada. Derecho a pensión

En la villa y corte de Madrid, a 26 de soadministrativo que ante la Sala pende mayo de 1926, en el recurso contencioso en única instancia, entre doña Natividad Aguilar Aroca, en nombre y representación de sus hijos, menores de edad, don José Enrique, D. Joaquín Cristino, don Saturnino Enrique y D. Manuel Enrique Marassi Aguilar, demandantes, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el fiscal, sobre revocación o subsistencia de una Real orden del ministerio de Marina de 18 de febrero de 1925, sobre derecho de los recurrentes a pensión por cuenta de la Institución Benéfica de los Cuerpos subalternos de la Armada;

Resultando que, solicitado por D. José Joaquín Marassi Escandón, en nombre de doña Natividad Aguilar Aroca, en instancia de 15 de septiembre de 1924, dirigida al presidente de la Institución Benéfica de los Cuerpos subalternos de la Armada, y en exposición elevada a Su Majestad el Rey el 27 de noviembre siguiente, que fuera derogada la Real orden de 23 de agosto de 1921, por la que fué modificado el artículo 23 del Reglamento de aquella Institución de 8 de octubre de 1918, en términos que habían privado del derecho a pensión a los hijos de dicha señora, menores de edad, D. José Enrique, D. Joaquín Cristino, D. Saturnino Enrique y don Manuel Enrique Marassi Aguilar, huérfanos de D. Enrique Marassi Ramos, auxiliar segundo de oficinas de Marina, fallecido el 24 de junio de aquel mismo año 1924, informó al ministro del ramo el presidente de la mencionada Institución que, al constituirse la misma, el Sr. Ramos suscribió un boletín manifestando que no quería ser socio; que el artículo 23, en relación con el 21 del Reglamento, disponía que los que no siendo socios fundadores desearan asociarse después de empezar a funcionar la Institución, podrían hacerlo, pagando, además de la cuota mensual, una extraordinaria de doscientas pesetas, adquiriendo en seguida todos los derechos de asociado; que, al amparo de este artículo, los que veían su salud quebrantada y en peligro, se asociaban con urgencia, y mediante el pago de un reducido número de cuotas y la extraordinaria de doscientas pesetas, quedaban en igualdad de condiciones que los fundadores, burlando así los fines de la Asociación; que para poner remedio a este mal se modificó el artículo 23 del Reglamento por Real orden de 23 de agosto de 1921, estableciendo que los que en lo sucesivo fueran alta en la Institución abonarían todas las cuotas que hubieran debido abonar desde la fundación o ingreso en el Cuerpo, más una extraordinaria de cien pesetas, y que

CASAS RECOMENDADAS

EL NUEVO HOTEL PARIS, OVIEDO, es el más moderno, confortable y mejor situado.

VIUDA É HIJOS DE JUAN J. MARTINEZ BRAVO. Albareda, 268 y 254, PUERTO DE LA LUZ (Gran Canaria). Vende carpentería, quincallería, artículos esmaltados y efectos de pesca, etcétera, etcétera, a precios increíbles.

MILITARES. Hijos de M. GRASES, Infantas, 28, MADRID, os venderán los mejores muebles, dándoos facilidades para el pago, sin recargo.

PEDID SIEMPRE ANIS DE «LA ASTURIANA», OVIEDO Y QUINTA NAB. Es el mejor.

PEDID SIEMPRE CONSERVAS U.T.G.I.A. LOGROÑO

¿QUEREIS ADQUIRIR EFECTOS NAVALES, PINTURAS Y BARNICES? Dirigiros a GUILLEMO VALERA, Antonia Díaz, 9, SEVILLA.

para entrar en posesión de los derechos de asociado tendrían que ser socios, por lo menos, durante tres años; que, habiendo sido alta el señor Marassi Ramos en 1 de mayo de 1922, y habiendo fallecido el 24 de junio de 1924, no había adquirido los derechos de socio fundador, por lo que se había negado pensión a sus huérfanos, y que la Junta no estimaba conveniente la reforma de los artículos aprobados por la Real orden de 23 de agosto de 1921;

Resultando que, de conformidad con este dictamen, que aceptó la Sección del personal del ministerio de Marina, se dictó la Real orden en 18 de febrero de 1925, desestimando la petición mencionada;

(Continuará.)

LA BOLSA

Table with financial data for Madrid, including sections for '4 por 100 Interior', '4 por 100 Exterior', '4 por 100 Amortizable', '4 por 100 Amortizable antiguo', '4 por 100 Amortizable 1927', 'Ayuntamiento de Madrid', 'Anuncios', and 'Moneda extranjera'.

Notas militares

En el Consejo Supremo

La Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina se reunió ayer, y, en vista de la renuncia presentada por el abogado Sr. Barrera defensor de uno de los procesados, ha acordado el aplazamiento de la vista, que estaba señalada para hoy, día 19, por el atentado frustrado de Garraf.

El general Zabalza, enfermo

Se halla enfermo de mucha gravedad el teniente general D. José Zabalza, jefe de la Casa Militar de S. M. el Rey y comandante general de Alabarderos.

Desde un balneario del Norte, en el que se hallaba pasando una temporada, fué traído a su domicilio, en esta corte, en el que se encuentra desde hace cinco días.

Donativos al regimiento de Sevilla

Por la Cámara de Comercio de Sevilla han sido regaladas dos magníficas estanterías para la Biblioteca del Soldado, al regimiento de Sevilla de guarnición en Cartagena.

Al mismo Cuerpo, se le han hecho los donativos siguientes:

Un pergamino, enviado por el Ayuntamiento de Sevilla.

La Medalla Militar, costeada por el departamento marítimo de Cartagena.

Una bandera costeada por la Diputación de Sevilla.

Un altar de plata con la Virgen de los Reyes, costeado por suscripción en los Centros y entidades de Sevilla.

Y una copa de plata, obtenida por el oficial de Oficinas Militares D. Julio Romero Manso en el concurso de Tiro internacional de San Sebastián.

El capitán aviador Jiménez

VIGO.—En este Gobierno militar se ha presentado el capitán aviador Sr. Jiménez Martín, quien vuela sobre Galicia pilotando un aeroplano de la Aeronáutica militar, acompañado por un operador, para impresionar una película destinada al próximo Congreso Iberoamericano aeronáutico.

Desde aquí el Sr. Jiménez seguirá su misión por Galicia a Asturias, la Montaña, Guipúzcoa y Castilla rindiendo viaje en Madrid.

El noveno ligero de Artillería repatriado

ZARAGOZA.— Procedente de Africa ha llegado la batería del noveno ligero de Artillería.

Fué recibido en la estación por el general de Artillería Sr. Torres, coronel señor Rañoy, jefes y oficiales del regimiento y comisiones de los Cuerpos de la guarnición.

Las tropas marcharon a su cuartel, formando en el patio, en donde les dirigió el coronel Rañoy un discurso de tonos patrióticos, dándoles la bienvenida.

El general Serra fallecido

Ayer falleció en esta corte el general de división D. Antonio Serra Orts, muy querido en el Ejército y que tomó parte en las campañas de Cuba y Africa. El entierro se verificó esta mañana a las once, asistiendo comisiones y numerosos Descansa en paz el veterano soldado. jefes y oficiales.

ENCAJERA

Arregla mantillas de blondas, cortinones y encajes antiguos o modernos.

ISIDORA BORTES, Olmo, 24, tel. 4394

CALLOS

Si sufre usted de los pies es porque quiere. Compre hoy un tarro del patentado

Ungüento mágico

y en tres días se verá usted libre de callos y durezas, juanetes y ojos de



gallo. Pruébalo y quedará asombrado. Pídalo en farmacias y droguerías, 1.50... Por correo, 2 pesetas Farmacia Puerto. - PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4. - Madrid

FABRICA DE BASCULAS, BALANZAS, CAJAS DE CAUDALES Y DEMAS APARATOS DE PESAR

HIJA DE ALFONSO GARCIA

TALLERES

PLATERIA DE MARTINEZ, N.º 1

MADRID

EXPOSICION Y OFICINAS

PASEO DEL PRADO, 29. TELEF. 243. M.



